



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Concepción

Sub Unidad Operativa de Contratación

Bases y Condiciones de la Licitación:

“Arrendamiento de espacio físico para explotación de servicio de cafetería dentro del Palacio de Justicia de Concepción”

CONCEPCION-PARAGUAY

Año 2025



Bases y Condiciones

Índice General

- 1. Objeto del llamado a Licitación.....
- 2. Quiénes pueden participar y ofertar.....
- 3. Tipo de contrato.....
- 4. Forma de preparación y presentación de las ofertas.....
- 5. Documentos que debe contener el sobre-oferta.....
- 6. Consultas y aclaraciones.....
- 7. Fecha, lugar y hora tope para la recepción y apertura de ofertas.....
- 8. Garantía de Mantenimiento de Oferta.....
- 9. Evaluación de las Ofertas.....
- 10. Desestimación de la Oferta por parte del Comité de Evaluación.....
- 11. Declaración desierta de la licitación.....
- 12. Criterio de Adjudicación.....
- 13. Criterio de desempate de las ofertas.....
- 14. Notificación y firma del Contrato.....
- 15. Documentos del Adjudicatario
- 16. Vigencia del contrato.....
- 17. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....
- 18. Responsabilidad Civil de Seguros.....
- 19. Canon mensual base o mínimo.....
- 20. Pago del canon.....
- 21. Visita al edificio-cafetería.....
- 22. Fraude y corrupción.....
- 23. Jurisdicción.....

- ANEXO“ A” Formulario de Presentación de Ofertas.....
- ANEXO“ B” Planilla de Canon.....
- ANEXO“ C” Especificaciones Técnicas.....
- ANEXO“ D” Pro-Forma para la Garantía de Mantenimiento de Oferta.....
- ANEXO “ E” Pro-Forma para la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....
- ANEXO“ F” Curriculum de la Empresa Oferente.....
- ANEXO “ G” Planilla de equipos y maquinarias de propiedad del Oferente para su utilización en la explotación del servicio de Cafetería dentro del Palacio de Justicia de Concepcion.....
- ANEXO “ H” Modelo de Constancia de Visita al Edificio-Cafetería.....
- ANEXO“ I” Pro-Forma de Contrato.....
- ANEXO“ J” Planilla de Precios de productos.....



BASES Y CONDICIONES

1. OBJETO DEL LLAMADO A LICITACIÓN

La Circunscripción Judicial de Concepción llama a Licitación para el **“ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FÍSICO PARA EXPLOTACIÓN DE SERVICIO DE CAFETERÍA DENTRO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN”**

2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y OFERTAR

Pueden participar todas las empresas dedicadas a la prestación del servicio de Gastronomía legalmente constituidas en el país, con antigüedad mínima de 12 (doce) meses operando en el mercado nacional. La participación en la licitación, así como el Pliego de Bases y Condiciones, no tendrá costo alguno para los interesados.

3. TIPO DE CONTRATO

El contrato será de adhesión, esto es, de aceptación total de las cláusulas del mismo. Los servicios se ejecutarán según el modelo de contrato que se adjunta.

4. FORMA DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Formulario de Presentación de las Ofertas que deberá contener la aceptación del Oferente de todas las estipulaciones de las Bases y Condiciones, según el ANEXO “A”.

Las ofertas deberán presentarse mecanografiadas, en idioma español, sin enmiendas ni tachaduras en un original, numeradas correlativamente y debidamente firmadas, con sello y aclaración de firma del Representante Legal del Oferente.

La Circunscripción Judicial de Concepción se reserva el derecho de fiscalizar el cumplimiento de las propuestas contenidas en las ofertas, referentes a higienes, salubridad y el buen servicio, para lo cual designará un Administrador de Contrato.

El **canon mensual** por la concesión debe cotizarse en **jornales** para actividades diversas no especificadas de la capital.

Los oferentes no podrán aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos. Si los oferentes encontrasen errores aparentes o discrepancias, consultarán a la Circunscripción Judicial de Concepción, para que los interprete y dilucide.

En caso de que se suscitaren dudas o hubiere alguna objeción o reclamo, corresponderá a la Convocante la interpretación, aclaración o resolución. La decisión fundada no será recurrible.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas en un sobre cerrado con las debidas seguridades que impidan conocer su contenido y preserven su inviolabilidad, con el siguiente rótulo:

<p>SOBRE OFERTA</p> <p>PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN</p> <p>“ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FÍSICO PARA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍA DENTRO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN”</p> <p>OFERENTE: _____</p> <p>RUC DEL OFERENTE.....</p> <ul style="list-style-type: none"> • DOMICILIO..... • TELÉFONO-FAX..... • DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:..... • FECHA:..... • LLEVAR UNA ADVERTENCIA DE NO ABRIR ANTES DE LA HORA Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS.

5. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE – OFERTA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas
a) Formulario de Presentación de Ofertas, según ANEXO "A".
b) Planilla de Canon, según ANEXO "B".
c) Especificaciones Técnicas, según ANEXO "C".
d) Garantía de Mantenimiento de Oferta, según ANEXO "D".
e) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente-RUC.
f) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
g) Patente Municipal vigente del Oferente.
h) Planilla de Precios de productos, ANEXO "J"
i) FORMULARIOS DE IVA Y RENTA Vigentes de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios - DNIT - , Correspondientes a los años 2023/2024 y/o copias de facturaciones de los citados años fiscales.

II. Documentos legales para Personas Físicas
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.
b) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.

III. Documentos legales para Personas Jurídicas
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
b) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.
b) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

IV. Otros Documentos
a) Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida.
b) Currículum de la empresa, su experiencia y tradición en el ramo, Infraestructura. (ANEXO "F")
c) Planilla de precios (ANEXO "J")
f) Planilla de equipos y maquinarias de propiedad del Oferente (equipos de cocina, muebles, refrigeradores, microondas, expendedor de café, etc.), que se sumen a los ya existentes, y otras informaciones de interés y documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia. ANEXO "G".
d) Constancia de haber visitado el Edificio del Palacio de Justicia. (OBLIGATORIO) <i>Todo Oferente deberá visitar las instalaciones del edificio, para conocer a cabalidad con la información necesaria para preparar la Oferta y cumplir el contrato.</i>

6. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados que deseen realizar consultas respecto de las Bases y Condiciones del presente llamado, deberán dirigirse **por escrito** a la Circunscripción Judicial de Concepción, hasta las **12:00 hs.** del día **07/05/2025**, sito en Comisión Nacional de Codificación e/ Avda. Heriberto Colombino y Dr. Eugenio Jiménez y Núñez; o a la dirección de correo electrónico: contratacionesconcepcion@pj.gov.py. No serán recibidas las solicitudes después de vencido el plazo.

Las consultas y sus respuestas serán dadas a conocer por escrito a todos los Oferentes, mediante Comunicación Suplementaria o Adenda, sin mencionar al Oferente de quien proviene la consulta.

La Circunscripción Judicial de Concepción, por iniciativa propia, podrá realizar modificaciones, aclaraciones e informaciones adicionales o ampliatorias al presente pliego.

7. FECHA, LUGAR Y HORA TOPE PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Los Sobres-oferta se recibirán hasta las **10:30 hs** del día **09/05/2025**, en la Secretaria del Consejo de la Circunscripción Judicial de Concepción, Palacio de Justicia de Concepción, 2do. Piso, sito Comisión Nacional de Codificación e/ Avda. Heriberto Colombino y Dr. Eugenio Jiménez y Núñez. Vencido dicho plazo no se recibirá sobre alguno.

La apertura de los Sobres-oferta se realizará el mismo día, a las **11:00 hs.**, en acto público, en la Sala de reuniones del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, Palacio de Justicia de Concepción, 2do. Piso, sito Comisión Nacional de Codificación e/ Avda. Heriberto Colombino y Dr. Eugenio Jiménez y Núñez.

Los Oferentes quedan invitados a participar del mencionado acto. No obstante, el mismo se realizará aún sin la presencia de los mismos, y tal circunstancia no invalidará el proceso.

8. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente deberá presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del cinco por ciento (5%) del monto de la oferta (calculada sobre la suma total del Canon en guaraníes ofertado por un año). La garantía de mantenimiento podrá presentarse por medio de una Declaración Jurada por parte de la empresa, según el formato indicado en el ANEXO "D". El plazo de vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser de 120 (ciento veinte) días.

9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

a) Precios de productos básicos ofertados

Con el fin de determinar la conveniencia para los usuarios de los servicios de la cafetería de la sede judicial de Concepción, los ofertantes deberán presentar los precios de productos requeridos, los cuales son básicos para su consideración.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

- Ejemplar firmado del Anexo "J"

b) Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia, se considerará lo siguiente:

- Demostrar la experiencia con facturaciones de ventas, como mínimo de 24(veinticuatro) meses.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

- Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida.
- Patente comercial vigente.
- Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente

c) Capacidad técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica, se considerará lo siguiente:

- Demostrar que cuenta con equipos y maquinarias en cantidad suficiente para ejecutar el contrato.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

- Planilla de equipos y maquinarias– ANEXO"G".

METODO: MULTIPLICIDAD DE CRITERIOS

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

- La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a las Especificaciones Técnicas descritas en el presente Pliego.
- El oferente deberá presentar las especificaciones es técnicas firmas. **ANEXO C.**
- El oferente deberá presentar la Lista de Muebles Equipos, Maquinas, Vajillas, cubiertos, Menajes que serán incorporados por el Oferente. **ANEXO G.**
- El oferente deberá presentar la lista de productos de la cafetería. **ANEXO J.**

a. Puntuación de la Propuesta de productos básicos

La Oferta total de la sumatoria de los productos de la planilla de precio básicos más baja, a partir de la base será puntuada de la siguiente manera:

- La 1° de menor precio:**45puntos**
- La 2° de menor precio:**35puntos**
- La 3° de menor precio:**25puntos**
- La 4° de menor precio:**15puntos**
- A partir de la 5° de menor precio:**10puntos**

Ejemplo:

OFERENTE	OFERTA	FORMULA		PUNTOS
A	G. 237.000	237.000×45	10.665.000	45
		125.000	125.000	
B	G. 250.000	250.000×35	8.750.000	35
		250.000	250.000	
C	G. 270.00	170.000×25	6.750.000	25
		270.00..000.	270.000	
D	G. 300.000	300.000×15	4.500.000	15
		300.000	300.000	



b. Puntuación de la Propuesta Técnica

LA EXPERIENCIA EN EL RAMO DEL OFERENTE SERÁN PUNTUADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS

- DE 2 (DOS) AÑOS DE ACTIVIDAD en el mercado local: **10 PUNTOS**
- DE 3 (TRES) A 4 (CUATRO) AÑOS DE ACTIVIDAD en el mercado local: **15 PUNTOS**
- DE 5 (CINCO) AÑOS EN DELANTE DE ACTIVIDAD en el mercado local: **20 PUNTOS**

Requisitos documentales para puntuar el presente criterio:

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) en caso de unipersonales y escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales en caso de persona jurídica.

c. Puntuación de Facturación

FACTURACIÓN DEL OFERENTE SERÁN PUNTUADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS

- FACTURACION MENOR a Gs. 30.000.000 (GUARANÍES TREINTA MILLONES) de promedio en los años 2023/2024. **5 PUNTOS.**
- FACTURACION DESDE Gs. 30.000.001 (GUARANÍES TREINTA MILLONES UNO) hasta Gs. 60.000.000- (GUARANÍES SESENTA MILLONES) de promedio en los años 2023/2024. **10 PUNTOS.**
- FACTURACION DESDE Gs. 60.000.001 (GUARANÍES SESENTA MILLONES UNO) EN ADELANTE. **15 PUNTOS.**

Requisitos documentales para puntuar el presente criterio:

- FORMULARIOS DE IVA Y RENTA Vigentes de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios - DNIT - , Correspondientes a los años 2023/2024 y/o copias de facturaciones de los citados años fiscales. La no presentación de los mismos no es causal de eliminación, únicamente no calificará para obtener el puntaje establecido.

d. Puntuación de Propuesta Económica

Canon Ofertado

Las ofertas de canon a pagar mensualmente que los oferentes deberán considerar como base de propuesta será la siguiente:

COMO MINIMO 5 (CINCO) JORNALES MÍNIMOS PARA ACTIVIDADES DIVERSAS NO ESPECIFICADAS.

Ejemplo:

JORNAL MINIMOx5: CANON OFERTADO

107.627x5

CANON ESTIMADO: Gs.538.135 (Un millón setenta y seis mil doscientos setenta)

La Oferta de canon a pagar más alta, a partir de la base será puntuada de la siguiente manera:

- La mayor oferta: **20 puntos**

Las demás ofertas recibirán la cantidad de puntos que correspondan al porcentaje que representa su oferta en relación a la mayor oferta.

$$\text{FORMULA DE PUNTOS} = \frac{\text{Canon Ofertado} \times 20}{\text{Canon ofertado más alto}}$$

Ejemplo:

OFERENTE	OFERTA	FORMULA		PUNTOS
A	G. 538.135	538.135×20	10.762.700	10
		1.076.270	1.076.270	
B	G. 861.016	861.016×20	17.220.320	12
		1.076.270	1.076.270	
C	G. 968.643	968.643×20	19.372.860	18
		1.076.270	1.076.270	
D	G. 1.076.270	$1.076.270 \times 20$	21.525.400	20
		1.076.270	1.076.270	

EJEMPLO PUNTACIÓN FINAL

CRITERIOS DE PUNTUACIÓN	PONDERACIONES	EMPRES A	EMPRES B	EMPRES C	EMPRESA D
a. Puntuación de la Propuesta de productos básicos	45	45	25	35	15
b. Puntuación de la Propuesta Técnica	20	10	15	20	20
c. Puntuación de Facturación	15	10	15	10	15
d. Puntuación de Propuesta Económica (CANON)	20	12	18	10	20
TOTALES	100	77	73	75	70

Las Propuestas Económicas y Técnicas serán evaluadas por el Comité de Evaluación, teniendo en cuenta entre otras consideraciones, la sumatoria total de los precios precio de los productos básicos indicados, el Canon mensual ofertado en concepto de Arrendamiento, antigüedad y experiencia de la empresa en el ramo, personal que estará afectado a la prestación del servicio al público, cumplimiento de las leyes laborales y sociales, equipos que estarán afectados al servicio y otros parámetros que la misma considere de relevancia, como así también de los informes que la Circunscripción Judicial de Concepción pueda obtener de entes públicos y/o privados acerca de los servicios prestados por los oferentes.

El Comité de Evaluación, debidamente constituido, estudiará el contenido de los documentos presentados, determinando si las propuestas cumplen las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. **La adjudicación deberá estar fundada en la conveniencia de la oferta y en la calidad del servicio al público.**

En caso de hallarse discrepancias entre el Canon ofertado en números y en letras, serán consideradas válidas éstas últimas. **La Circunscripción Judicial de Concepción se reserva, además, el derecho de rechazar una o todas las ofertas presentadas, si no fuesen convenientes para los intereses de la Institución, debiendo en este caso, estar fundamentada la decisión.**

Asimismo, la Circunscripción Judicial de Concepción podrá pedir aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los proponentes sobre su oferta, pero ésta en ningún caso podrá ser modificada.

El informe de verificación, estudio y recomendación de adjudicación de las propuestas habilitadas, realizado por el Comité de Evaluación, será elevado a las autoridades superiores de la Circunscripción Judicial de Concepción, dentro de los 10 (diez) días de la fecha de apertura de los Sobres-oferta, pudiendo ser ampliado éste plazo por razones técnicas fundamentadas.

10. DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Las ofertas serán desestimadas por el Comité de Evaluación en los siguientes casos:

- a. La presentación de más de una oferta por parte de una sola firma, con el mismo o diferente nombre.
- b. Evidencia de colusión o acuerdo entre oferentes.
- c. Participación anterior en cualquier oferta fraudulenta.
- d. Evidencia de subterfugios a los efectos de ganar la Licitación.
- e. Las ofertas que presenten enmiendas, tachaduras o raspaduras, que no fueran debidamente salvadas.
- f. Presentación de ofertas diferentes a las indicadas en éste Pliego.
- g. Adiciones no autorizadas, proposiciones, modificaciones de las condiciones y disposiciones establecidas para ésta Licitación, por más ventajosas que estas resulten.
- h. Las ofertas que provengan de oferentes que tengan relación de dependencia, o cualquier tipo de vinculación directa o indirecta con esta Circunscripción Judicial, o sus representantes.
- i. Cualquier sugerencia de variación de precio ofertado, o cualquier variante en la forma y/o moneda de pago establecida en el Pliego.

11. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN

La Licitación podrá declararse desierta por resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, en los siguientes casos:

- a. Que no se hubiera presentado Oferta alguna;
- b. Que ninguna de las Ofertas reúna las condiciones exigidas en las Bases y Condiciones o se aparte sustancialmente de ellas.

Una vez declarado desierto la licitación, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, podrá convocar a un nuevo llamado, en el que, si lo estima necesario podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierto el concurso, se podrá adjudicar directamente el Contrato.

12. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

- a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- b. Tenga la capacidad material y calificación necesarias para ejecutar el Contrato.
- c. Presente el puntaje más alto en la ponderación de la propuesta técnica.

13. CRITERIO DE DESEMPATE DE LAS OFERTAS

En caso de que exista empate en el total de puntos de los criterios de evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas tiene mayor antigüedad en el mercado, que se determinará según lo indicado en la cédula tributaria del oferente.

14. NOTIFICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

La empresa adjudicada será notificada dentro de los **5 (cinco) días corridos** de la fecha de la firma de la Resolución, teniendo **5 (cinco) días hábiles**, a partir de la fecha de notificación para suscribir el Contrato respectivo. Igualmente, se notificará del resultado de la adjudicación a los demás Oferentes participantes.

El contrato contendrá entre otras estipulaciones: monto del canon y fecha de pago, vigencia del contrato, periodos de garantía de acuerdo al presente documento y a las condiciones presentadas por la empresa en su oferta.

Una vez comunicado el resultado de la licitación, en la forma y plazos señalados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, y si la empresa no suscribiera el contrato respectivo por causas imputables a la misma, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción podrá adjudicarlo a la siguiente mejor propuesta y así sucesivamente, según convenga a sus intereses o llamar a un nuevo Concurso si lo estimare conveniente, sin que ello confiera derecho alguno al adjudicatario o a otros oferentes a reclamar indemnizaciones ni compensaciones de ninguna naturaleza.

El contrato de explotación es intransferible en su totalidad o en parte, a terceros, salvo autorización expresa del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, para el efecto.

15. DOCUMENTOS DEL ADJUDICATARIO

Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar las documentaciones detalladas seguidamente:

- a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- b. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social o Constancia de no inscripción en IPS como empleador.
- c. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. (Persona Física)
- d. Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. (Persona Jurídica)

16. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de 12 (doce) meses, computados a partir de la fecha de firma del mismo, y podrá ser renovado cuando el concesionario manifieste por nota 30 (treinta) días antes del vencimiento la intención de renovación, siempre y cuando la Circunscripción Judicial de Concepción lo crea conveniente.

17. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Arrendatario dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Canon en guaraníes ofertado por los 1(un) año, y tendrá una validez de 13 (trece) meses.

Esta garantía podrá presentarse bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La Garantía presentada deberá ajustarse al Formulario de Garantía de Cumplimiento de Contrato establecido en el ANEXO "E" del presente Pliego.

18. RESPONSABILIDAD CIVIL DE SEGUROS

El Concesionario deberá tomar seguros sobre los siguientes riesgos

RESPONSABILIDAD CIVIL: Cobertura de responsabilidad civil por la suma de **Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones)**, que asegura pérdida de bienes o riesgos de incendio del local dado en arrendamiento, daños o lesiones que pudieren sobrevenir a cualquier persona o bien de propiedad de terceros por su relación directa con el servicio. Las pólizas definitivas serán presentadas a la Circunscripción Judicial de Concepción dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato y tendrá una validez de 13 (trece) meses.

Sin perjuicio de todo lo dispuesto precedentemente, el Arrendatario se obliga a reembolsar a la Circunscripción Judicial de Concepción, cualquier suma de dinero que por cualquier concepto debe ésta, eventualmente, abonar a terceras personas físicas o jurídicas, como consecuencia de daños y perjuicios causados directa o indirectamente por personal o bienes del Arrendatario, o que se encuentre bajo su dirección, custodia o dependencia o vinculado a él, de cualquier forma en cualquier recinto del edificio de la Institución.

Las pólizas deben ser contratadas en Compañías de Seguros del Paraguay a satisfacción de la Circunscripción Judicial de Concepción.

19. CANON MENSUAL BASE OMÍNIMO

El canon mensual base o mínimo será de 5 (**cinco**) jornales para actividades diversas no especificadas, equivalente a la suma de **Gs. 538.135** (guaraníes quinientos treinta y ocho mil ciento treinta y cinco)

Los oferentes interesados podrán ofertar un canon mensual igual o superior al mínimo establecido. No se aceptará un canon mensual inferior al establecido como base o mínimo.

OBSERVACIÓN: 1 (un) jornal mínimo asciende a la suma de Gs. 107.627 (guaraníes ciento siete mil seiscientos veintisiete), de acuerdo al Salario mínimo legal establecido por el Poder Ejecutivo.

20. PAGO DEL CANON

El Canon por el Arrendamiento del servicio será abonado por el Arrendatario por mes adelantado del 1(uno) al 10 (diez) de cada mes. La falta de pago de un mes constituirá en mora al Arrendatario.

La mora de 2 (dos) meses ocasionará la rescisión del contrato y la Circunscripción Judicial de Concepción hará efectiva la Garantía de fiel cumplimiento de contrato. No se aceptarán pagos en especie.

El pago del canon se realizará vía página web del Poder Judicial (www.pj.gov.py/ingresos), a través del Módulo de cobro de Canon por Arrendamiento en el Sistema de pago de Tasas Judiciales. El comprobante del pago deberá ser entregado al Administrador de Contrato en el plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al pago efectuado.

El Canon mensual ofertado será reajustado automáticamente y en el mismo porcentaje del ajuste al jornal mínimo establecido para actividades diversas no especificadas, dispuesto por el Poder Ejecutivo.

El Canon cotizado en la oferta comprende todo gravamen en que incurre el Arrendatario, en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos en el mismo, los gastos generales, las utilidades del Arrendatario, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en el Contrato.

21. VISITA AL EDIFICIO–CAFETERÍA

Los oferentes interesados en participar de la presente licitación deberán visitar las instalaciones de la Cafetería del Palacio de Justicia de Concepción, para verificar por sí mismos y en general obtener por su cuenta toda la información necesaria para la elaboración de su propuesta.

Para tal efecto, la inspección del local se realizará hasta el martes **06/05/2025**, en el siguiente horario: de **08:00 horas a 11:00 horas.**, con los funcionarios designados por el Administrador de contrato.

Todo Oferente deberá Visitar el edificio para conocer a cabalidad el local de la Cafetería, y contar con la información necesaria para preparar la oferta y cumplir el contrato.

22. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

Esta Circunscripción Judicial exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Circunscripción Judicial de Concepción - Corte Suprema de Justicia, actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.



Si se comprueba que un funcionario, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Circunscripción Judicial de Concepción - Corte Suprema de Justicia deberá:

- Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de contratación de que se trate; y/o
- Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- Cualquier acto u o misión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

23. JURISDICCIÓN

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del Contrato, y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.



ANEXOS



PRO-FORMA PRESENTACION DE OFERTAS

Fecha: _____ de _____ de 2025

Señor

Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción

Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen

Concepción, Paraguay

El Oferente _____, en cuyo nombre firma el/la Señor/a _____, legalmente autorizado, presenta su oferta para el: "Arrendamiento de espacio físico para explotación de servicio de cafetería dentro del Palacio de Justicia de Concepción" según las condiciones previstas en las Bases y Condiciones que forman parte de esta Contratación.

El Oferente declara que:

- a. Ha examinado atentamente todos los documentos para la contratación y los acepta completamente, y se compromete a no solicitar ninguna modificación.
b. El Canon mensual ofertado es de ___ jornales (_____ jornales), equivalentes a la fecha a Gs. _____ (_____ Guaraníes), lo que hace un total por un año de Gs. _____ (_____ Guaraníes), conforme a la Planilla de Canon que se adjunta.
c. La validez de la presente Oferta será como mínimo de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Sobres.
d. Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del contrato, de conformidad con los documentos de la presente Contratación, por la suma del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado.
e. Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar, declarar desierta la contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.
f. El Plazo máximo de puesta en funcionamiento del servicio es de 10 (diez) días hábiles, a partir de la firma del contrato.

g. A los efectos de esta oferta, la sede del Oferente ha sido fijada en:

Dirección : _____
Ciudad : _____
Tel./Fax Nº : _____
E-mail : _____

Atentamente. _____
Oferente y/o Representante Legal
Firma y Sello



ANEXO "B"

PLANILLA DE CANON

	DESCRIPCIÓN	MENSUAL EN JORNALES	MENSUAL EN GUARANÍES	1 AÑO EN JORNALES
1	CANON			

El canon mensual ofertado es de _____ (_____ JORNALES) equivalentes a la fecha de presentación de la oferta, a Gs. _____ (_____ GUARANÍES).

El canon ofertado por UN (1) año es de _____ (_____ JORNALES) equivalentes a la fecha de presentación de la oferta, a Gs. _____ (_____ GUARANÍES).

Oferente y/o Representante Legal

(Persona, Sociedad o Compañía)

Firma y Sello

OBSERVACIÓN: Se establece que un 1 (un) jornal es equivalente a Gs. 107.627 (guaraníes ciento siete mil seiscientos veintisiete), a la fecha de presentación de la oferta.

ANEXO "C"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio de cafetería a ser ofrecido al público, en el espacio físico ubicado en el conjunto edificio dentro del Palacio de Justicia de Concepción (Bloque separado que cuenta con un acceso principal público y privado), se deberá realizar obligatoriamente en el **horario de 07:00 a 14:00 horas**, de lunes a viernes, quedando a cargo del oferente opcional de lunes a viernes hasta las 22:00 y los días sábados y domingos en horario máximo hasta las 22:00 hs; sujeto a modificación de común acuerdo y comprenderá la atención a los funcionarios de la Circunscripción Judicial de Concepción y público en general.

Los servicios a cubrir son:

- Desayuno: a servirse en el local de la Cafetería.
- General: a servirse en el horario de receso y/o libre de trabajos, cursos y otras actividades en el local de la Cafetería.

Presentar una Lista de menú diario:

- El Arrendatario debe publicar una lista de los productos comestibles elaborados que ofrecerá en la Cafetería, ejemplos: sándwiches, empanadas, pancho, masitas, helados, etc., con sus respectivos precios los cuales deberán ser visibles a los concurrentes.
- El Arrendatario debe publicar una lista general de los productos bebibles que ofrecerá en la Cafetería, ejemplos: gaseosas, jugo, café, leche, té, etc., con sus respectivos precios los cuales deberán ser visibles a los concurrentes.
- Los precios de los comestibles, bebidas y servicios deben ser moderados, contemplando una razonable utilidad y no deberán sufrir variaciones durante la vigencia de la concesión, teniendo como base el ANEXO "X" de precios de servicios básicos.
- Las listas deben ser expuestas en lugares visibles de la Cafetería.

Puntos de ventas:

La venta y servicio de alimentos se realizará exclusivamente en el lugar destinado a la Cafetería, pudiendo el Arrendatario por su cuenta contar con carritos térmicos de material aluminio para la entrega de los alimentos en las distintas dependencias para la venta de los alimentos a los funcionarios de la Institución, fijando horario para la entrega de los mismos.

Plazo máximo para puesta en funcionamiento del servicio:

La empresa adjudicada deberá poner en funcionamiento el servicio en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato respectivo.

Obligaciones del Arrendatario:

- a. La limpieza de las dependencias e instalaciones de la Cafetería, que corre por cuenta del Arrendatario, deberá ser realizada después de que se haya cerrado al público y dentro del horario que la institución señale al efecto.
- b. Las basuras y desperdicios deben ser desechados por el Arrendatario en forma diaria, quedando a cargo del Arrendatario quitarlos afuera y depositarlos en los lugares destinados para el efecto.
- c. Ante la responsabilidad con el consumidor final de los alimentos se deben tener en cuenta las "Normas Internacionales de Seguridad, Higiene y Calidad".

- d. Los precios de los productos deberán estar exhibidos en tableros y visibles a los usuarios de la Cafetería. Los precios serán accesibles tanto para los funcionarios y públicos en general.
- e. Se fijarán carteles o avisos de que en toda el área de la Cafetería: 1º) Está prohibido fumar, debiendo el Concesionario hacer cumplir la prohibición establecida en la Ley N° 825 “Protección a los no fumadores”; y 2º) Prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas.
- f. Deberá mantener la Higiene constante del espacio utilizado (incluido baños).
- g. Cambiar en forma inmediata los manteles que presenten manchas o se hayan mojado con cualquier líquido.
- h. El Arrendatario deberá prohibir la presencia en el área, de terceras personas dedicadas a ventas o servicios de cualquier naturaleza.
- i. El Arrendatario podrá habilitar a su exclusivo cargo imágenes por video cable para distracción de los usuarios, a un nivel de sonido que no moleste a los presentes; fuera del horario normal de oficina.

Mobiliario de la Cafetería:

La Cafetería del Palacio de Justicia de Concepción cuenta con mobiliarios básicos, de propiedad de la Circunscripción, que serán entregados bajo inventario al oferente adjudicado, quien será responsable por el cuidado, mantenimiento y reparación de los mismos, con la obligación de devolverlos en las mismas condiciones una vez finalizado el contrato.

Listado del mobiliario de la Cafetería:

N°	Descripción	Cantidad
1	ESTANTES METALICOS DE 6 COMPARTIMIENTOS	4 (CUATRO)
2	MESA REDONDA DE 1,00 M DE DIAMETRO, EN COLOR ALMENDRA Y PATAS METALICAS EN COLOR NEGRO	6 (SEIS)
3	SILLAS INTERLOCUTOR CON POSA BRAZO, TAPIZADO EN CUERINA NEGRA CON PATAS METALICAS	20 (VEINTE)
4	PAPELERA EN MELAMINA	2 (DOS)
5	PAPELERA PLASTICA EN COLOR ROJO	1 (UNO)
6	MESADA DE GRANITO EXISTENTER DE 440 ML. CON 2 BACHAS, EN COLOR ALMENDRA	1 (UNO)
7	MESADA DE GRANITO EXISTENTE 4,95 ML. CON UNA BACHA, EN COLOR ALMENDRA.	1 (UNO)
8	TABURETE ALTO ELABORADO EN MADERA CON PATAS METALICAS.	3 (TRES)
9	MOSTRADOR MESA DE GRANITO: A) INTERIOR INFERIOR DE 3 MTS. B) SUPERIOR EXTERIOR	1 (UNO)
10	CAMPANA CON EXTRACTOR DE HUMO 1 M X 0,60 EN ALUMINIO	1 (UNO)
11	EXTINTOR DE 6 KILOGRAMOS, CON CARGA	2 (DOS)
12	DETECTOR DE MOVIMIENTO	2 (DOS)
13	PANEL DE CONTROL DE CENSOR DE MOVIMIENTO	1 (UNO)
14	LUZ DE EMERGENCIA	1 (UNO)
15	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN GABINETE	1 (UNO)
16	APARATO TELEFONICO MARCA INTELBRAS	1 (UNO)
17	SECAMANOS ELECTRICOS	2(DOS)
18	PORTA PAPEL METALICO	3 (TRES)
19	DISPENSADORES DE JABON LIQUIDO	3 (TRES)
20	TABLERO DE LLAVE	1 (UNO)
21	CARTELES SEÑALIZADORES: 1 (DAMAS), 1(CABALLEROS), 1 (COCINA), 1 (SANITARIO), 4 PROHIBIDO FUMAR	8 (OCHO)



ANEXO "D"

**PRO-FORMA PARA LA DECLARACIÓN JURADA DE LA GARANTÍA DE
MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Fecha: _____

Señor
Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción
Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen
Concepción, Paraguay

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, Garantizo/garantizamos que si no cumplo/cumplimos con la obligación de mantener la mi/nuestra oferta durante el plazo de validez de noventa (90) días, y la retiro/retiramos antes de este plazo, abonaré/abonaremos a la Convocante una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de mi/nuestra oferta.

Firma: El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s



ANEXO "E"

PRO-FORMA PARA LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Conste en el presente documento, que nosotros _____(Denominación Social y domicilio de la firma) como ARRENDATARIO, y _____(Denominación Social del Bco. o Cía. de Seguro) como FIADOR, nos obligamos solidaria y definitivamente ante _____(Circunscripción Judicial de Concepción, domicilio) en adelante denominada _____, hasta la suma de _____(_____), para asegurar el cabal, eficiente y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas a través de los documentos del Contrato para: _____en calidad de ARRENDATARIO, conforme consta en el Contrato celebrado en Concepción, el día ____ de _____ de _____.

La presente Garantía se hará efectiva, con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, que realice la Circunscripción Judicial de Concepción, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

Esta Fianza de Cumplimiento se extiende a toda enmienda que las partes hayan introducido por escrito en el Contrato, aún cuando no se haya dado aviso de dicha enmienda al Fiador, quien desde ahora renuncia a toda notificación.

Esta Fianza se extinguirá y quedará sin valor alguno, únicamente en el caso que el ARRENDATARIO haya dado cumplimiento fiel y oportuno a todas y cada una de las obligaciones contractuales, de acuerdo a los términos del Contrato, y para su liberación deberá mediar la conformidad escrita de _____ (Circunscripción Judicial de Concepción).

Esta Fianza vence el día _____ ampliándose el plazo de su vencimiento por períodos sucesivos de tres meses, hasta la fecha del cumplimiento de las obligaciones contractuales, en forma automática, al no ser devuelta por _____(Circunscripción Judicial de Concepción) al Fiador esta Fianza en la fecha de su vencimiento inicial, o al vencimiento de las sucesivas prórrogas.

EN FE DE LO CUAL, el ARRENDATARIO y EL FIADOR de esta Fianza de Fiel Cumplimiento, suscriben el presente documento que obliga a sus herederos, administradores, sucesores y cesionarios, conjunta y solidariamente, el día _____ en la ciudad de Concepción, Capital del Departamento de Concepción.-

.....
Firma y sello del Arrendatario

.....
Firma y sello del Fiador



ANEXO "F"

CURRICULUM DE LA EMPRESA OFERENTE

El oferente indicará en esta sección, toda la información relativa a la experiencia y capacidad de la empresa, y cualquier otro dato que a su criterio contribuirá a determinar LA SOLVENCIA de la empresa y la calidad de los servicios.

- **Información de contacto:**

- **Perfil personales (opcional):**
.
- **Experiencias:**
.
- **Habilidades:**

- **Idiomas (opcional):**

- **Clientes:**



ANEXO "G"

PLANILLA DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE PROPIEDAD DEL OFERENTE PARA SU UTILIZACIÓN EN LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DENTRO DEL PALACIO DE CONCEPCION

N° Orden	Descripción del Equipo o Maquinaria	Especificaciones Técnicas (marca y modelo)	Cantidad
01			
02			
03			
04			
05			
06			
07			
08			
09			

OBS.: En esta planilla deberá detallarse los equipos o maquinarias de propiedad del Oferente como, por ejemplo: microondas, horno eléctrico, freezer, heladera, exhibidoras de alimentos, cafetera, máquinas de café, máquina exprimidora de jugos, etc.; debiendo indicar la marca y modelo de dichos equipos, y otros detalles que ayuden a identificarlos.



ANEXO "H"

MODELO DE CONSTANCIA DE VISITA AL EDIFICIO-CAFETERÍA

C O N S T A N C I A

CONSTE QUE EL OFERENTE: _____ HA REALIZADO LA VISITA DE INSPECCIÓN, A FIN DE EVALUAR LOS DETALLES DEL MISMO A SER TENIDOS EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEL LLAMADO A LA CONTRATACIÓN PARA EL **"ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FÍSICO PARA EXPLOTACIÓN DE SERVICIO DE CAFETERÍA DENTRO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN"**

Concepción, _____ de _____ de 2025

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

FIRMA: _____ ACLARACIÓN DE FIRMA: _____

HORA: _____

C.I. N°: _____

FIRMA DEL RESPONSABLE

DE LA INSTITUCIÓN





ANEXO "I"

PRO-FORMA DE CONTRATO

Entre **LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN**, domiciliada en **Comisión Nacional de Codificación e/ Avda. Heriberto Colombino y Dr. Eugenio Jiménez y Núñez**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Mg. FAVIO ALBERTO CABAÑAS GOSSEN**, con **Cédula de Identidad N° 1.417.201**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma _____, **RUC N° _____** domiciliada en _____ de la ciudad de _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____ con **C.I.N° _____** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de "**Arrendamiento de espacio físico para explotación de servicio de cafetería dentro del Palacio de Concepción**" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1 La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN**, y **EL ARRENDATARIO**, en relación a la **LICITACIÓN: "Arrendamiento de espacio físico para explotación de servicio de cafetería dentro del Palacio de Concepción"**, adjudicado por Resolución N° ____ de fecha ____ de _____ de ____, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Los documentos del contrato son los siguientes:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones de la licitación;
- b) El presente texto del contrato;
- c) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante, y su respectiva notificación;
- d) La oferta y demás documentos enviados por el **ARRENDATARIO**;
- e) La Planilla del Canon;
- f) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

2.2 Los documentos mencionados son partes esenciales, integrantes del contrato, y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución del mismo y éstas se obligan a respetarlos.

2.3 En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las bases y condiciones.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL ARRENDAMIENTO

3.1 El Arrendamiento debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en el presente Contrato y demás documentos del mismo.

3.2 El **ARRENDATARIO** instalará en el espacio arrendado, ubicado en el Palacio de Justicia de Concepción, equipos de su propiedad, estableciéndose que la instalación, el cuidado, mantenimiento y reparación de los mismos y de los mobiliarios entregados bajo inventario estará a cargo y bajo responsabilidad del **ARRENDATARIO**.

3.3 El **ARRENDATARIO** se obliga a brindar un servicio eficiente, con personal capacitado, para el manejo y ejecución del servicio que ofrece. Siendo responsabilidad del **ARRENDATARIO** el cumplimiento de todas las leyes laborales y de seguridad social con respecto a sus dependientes.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

4.1 El **ARRENDATARIO** tendrá la exclusividad de la prestación del servicio de cafetería, dentro del edificio del Palacio de Justicia del Poder Judicial de Concepción.

Serán a cargo exclusivo del **CONTRATANTE** las expensas correspondientes a energía eléctrica (ANDE) y agua (ESSAP), por todo el tiempo que dure el arrendamiento.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

5.1 El presente Contrato tendrá una vigencia de (1) un año a partir de la fecha de firma del mismo, y podrá ser renovado siempre y cuando la Circunscripción Judicial de Concepción lo crea conveniente.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO Y VALOR DEL ARRENDAMIENTO

6.1 El **ARRENDATARIO** deberá abonar al **CONTRATANTE** un canon mensual de _____ jornales (_____ jornales), equivalentes a Gs _____ (Guaraníes _____), el cual será abonado por mes adelantado del 1 (uno) al 10 (diez) de cada mes. El pago del canon se realizará vía página web del Poder Judicial (www.pj.gov.py/ingresos), a través del Módulo de cobro de Canon por Arrendamiento en el Sistema de pago de Tasas Judiciales. El comprobante del pago deberá ser entregado al Administrador de Contrato en el plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al pago efectuado. La falta de pago de 1 (un) mes constituirá en mora al **ARRENDATARIO**. La mora de 2 (dos) meses ocasionará la rescisión del contrato respectivo y hará efectiva la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, no se admitirán pagos en especie.

6.2 El Canon será reajustado automáticamente y en el mismo porcentaje del ajuste al jornal mínimo establecido para actividades diversas no especificadas, dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo.

6.3 Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen en que incurra el **ARRENDATARIO** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos en el mismo, los gastos generales, las utilidades del **ARRENDATARIO**, así como lo imprevisto y cualquier otro costo necesario conforme se prevé en este Contrato.

6.4 Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que la instalación, el equipamiento existente y detallado en el inventario que forma parte del presente Contrato, quedan a cargo y bajo responsabilidad del **ARRENDATARIO**.

6.5 El Contrato de explotación del servicio es intransferible en su totalidad o en parte, a terceros, salvo autorización expresa del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

7.1 El **ARRENDATARIO** se responsabilizará de los daños y perjuicios que pudieran sobrevenir a cualquier persona o bien de propiedad de terceros por su relación directa con el servicio.

Sin perjuicio de todo lo dispuesto precedentemente, el **ARRENDATARIO** se obliga a abonar a terceras personas físicas o jurídicas las sumas de dinero reclamadas por éstas, como consecuencia de daños y perjuicios causados directa o indirectamente por personal o bienes del **ARRENDATARIO**, o que se encuentre bajo su dirección, custodia o dependencia o vinculado a él, de cualquier forma en cualquier

recinto del edificio de la institución, liberando, en consecuencia, de toda responsabilidad a la Circunscripción Judicial de Concepción.

Los Seguros deben ser contratados en Compañías de Seguros Paraguayas a satisfacción de la Circunscripción Judicial de Concepción.

Se prohíbe efectuar contratos por el sistema de auto-seguro o por las modalidades no autorizadas por la legislación vigente.

7.2 El **ARRENDATARIO** deberá cumplir a cabalidad lo estipulado en el presente contrato y sus eventuales variaciones, cualquier inconveniente no especificado o aclarado previamente en el presente, no modificará las condiciones de este contrato con la notificación previa a las partes.

7.3. El empleo o utilización del espacio dado en arrendamiento será destinado única y exclusivamente a la provisión del servicio de Cafetería al público, con la expresa **Prohibición de la venta de Bebida Alcohólica en cualquier fecha y horario**. El empleo del espacio cedido en uso distinto al pactado en este contrato o el goce abusivo, autoriza a la Circunscripción Judicial de Concepción a rescindir el contrato y exigir resarcimiento por los daños, según la circunstancia.

7.4. Las mejoras y demás obras efectuadas en el espacio concedido durante la vigencia del presente contrato solo serán realizadas bajo expresa autorización escrita del **CONTRATANTE**, quedando a cuenta exclusiva del **ARRENDATARIO** la responsabilidad pecuniaria por dichas mejoras. Finalizado el contrato las mejoras serán incorporadas al patrimonio de la Circunscripción Judicial de Concepción.

Si las mejoras alterasen de forma sustancial el inmueble, la **CONTRATANTE** queda habilitada a impedir las y si estuvieran terminadas a demandar su demolición, o exigir antes de la entrega del objeto, que se restituya al estado en que se encontraban originariamente.

7.5. La venta de los alimentos se realizará en el área adjudicada, pudiendo el **ARRENDATARIO** contar con carritos térmicos de material aluminio para la entrega de los alimentos en las distintas dependencias para la venta de los alimentos a los funcionarios de la Institución, fijando horario para la entrega de los mismos.

7.6. Las mesas deberán estar cubiertas de mantel, debiendo ser cambiadas en forma inmediata los manteles que presenten manchas o se hayan mojado con cualquier líquido.

7.7. Las basuras y los desperdicios deben ser desechados por el **ARRENDATARIO** en forma diaria, quedando a cargo del **ARRENDATARIO** quitarlos fuera del edificio.

7.9. Los muebles, maquinarias, equipos, vajillas, mantelería, cubiertos, vasos, etc., necesarios para brindar un buen servicio, deberán ser aportados por el **ARRENDATARIO**, siendo éstos de su exclusiva propiedad.

7.10. Será de responsabilidad del **ARRENDATARIO** el mantenimiento de las instalaciones, maquinarias, equipos y muebles de propiedad de la Circunscripción Judicial de Concepción, que son dados en arrendamiento, teniendo que devolverlos en perfecto estado.

7.11. Ante la responsabilidad con el consumidor final de los alimentos, se deben tener en cuenta las "Normas Internacionales de Seguridad, Higiene y Calidad".

7.12. Los precios de los productos deberán estar exhibidos en los tableros del acceso a la Cafetería. Los precios serán accesibles tanto para los magistrados, funcionarios, abogados y público en general.

HIGIENE DEL LOCAL (a cargo del ARRENDATARIO)

- El local concedido para la explotación de la Cafetería deberá ser limpiado diariamente y baldeado semanalmente (pisos, vidrios, cocina, depósitos, mesas, sillas, etc.), como así también los lugares utilizados para la venta de los alimentos en carritos térmicos, con el uso de productos químicos especiales para el efecto.
- Los baños serán mantenidos en forma constante en perfecto estado de limpieza y abastecidos permanentemente de papel higiénico.
- Será obligatorio para el personal de cocina el uso de gorros, delantales, guantes y ropas adecuadas para la tarea que desempeña.
- El personal destinado para la atención al público deberá estar vestido con los uniformes adecuados para el efecto.
- La limpieza de las dependencias e instalaciones de la Cafetería deberá ser realizada después de que se haya cerrado al público y dentro del horario que la institución señale al efecto.

7.13. La firma adjudicada recibirá bajo recibo los muebles y otro patrimonio de la Circunscripción Judicial de Concepción, a la fecha de entrega de la Cafetería; la firma adjudicada se compromete a entregar lo recibido en las mismas condiciones, caso contrario serán responsables civilmente.

CLÁUSULA OCTAVA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

8.1 El **ARRENDATARIO** y la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de éste Contrato se considerarán casos fortuitos aquellos que ocurridos no han podido preverse y de fuerza mayor aquellos que previstos no han podido evitarse. Como ejemplo, pero no limitativo, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

- a) Guerra Mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
- b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
- c) Catástrofe naturales tales como sismos.
- d) Incendios y naufragios.

8.2 Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo el plazo de quince (15) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.

8.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de pago del canon estipulado u otra responsabilidad inherente al cumplimiento del contrato, serán aplazados por un tiempo equivalente al número de días afectados por el caso fortuito o de fuerza mayor.

CLÁUSULA NOVENA: MULTA POR ATRASOS

9.1 Si el **ARRENDATARIO** no diera cumplimiento al pago del canon en los plazos estipulados en el presente Contrato y sus eventuales prórrogas autorizada por sobrevenir casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor del canon mensual en

demora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

10.1 El **ARRENDATARIO**, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la Circunscripción Judicial de Concepción una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado por 1 (un) año, por la cual garantice el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. La vigencia de esta garantía deberá ser de trece (trece) meses.

10.2 El **ARRENDATARIO** deberá presentar una garantía de cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.

10.3 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligada la firma oferente, a proveer la póliza o cualquier otro tipo de garantías, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

10.4 La Circunscripción Judicial de Concepción se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL ARRENDATARIO

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la Circunscripción Judicial de Concepción a la rescisión del contrato:

- a) Si el **ARRENDATARIO** no presentara la Garantía de Fiel Cumplimiento en el plazo establecido.
- b) Incumplimiento por parte del **ARRENDATARIO** de las obligaciones contractuales.
- c) Si el **ARRENDATARIO** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido de arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
- d) Si se demostrara la colusión o fraude del **ARRENDATARIO** con entidades que colaboran en la ejecución de los programas de trabajos de la Circunscripción Judicial de Concepción, o con personal perteneciente a la misma.
- e) Si el **ARRENDATARIO** reincidiera en la transgresión de sus obligaciones contractuales a pesar de la notificación al respecto por parte de la Circunscripción Judicial de Concepción.
- f) El incumplimiento en el pago por el término de dos (2) meses, automáticamente se rescinde el contrato.
- g) Por incumplimiento de las condiciones estipuladas en las Bases y Condiciones.

11.2 Si la Circunscripción Judicial de Concepción decidiera rescindir el contrato por culpa del **ARRENDATARIO**, notificará dicha determinación al mismo y la notificación surtirá efecto de inmediato, debiendo en este caso, hacerse efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por parte de la Circunscripción Judicial de Concepción.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

12.1 La administración del presente contrato estará a cargo del Lic. Carlos Chamorro Masqueda, Jefe de Administración de Contratos de la Circunscripción Judicial de Concepción.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN

13.1 En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulen la presente Contratación, si ellas no pueden ser solucionadas de común acuerdo, se recurrirá a los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto, el de la ciudad de Concepción.

EN FE DE LA CUAL, LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION Y EL ARRENDATARIO, actuando cada uno por intermedio de su Representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por ____ (___) páginas progresivamente numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula segunda en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Concepción, capital del Departamento de Concepción, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

ANEXO "Jj"**LISTA DE PRODUCTOS BÁSICOS PARA LA CAFETERIA****1. Propuesta de productos básicos**

	Descripción	cantidad	precio unitario
1	Empanada de carne al horno de 120 gr.	1	
2	Empanada de carne frita de 120 gr.	1	
3	Croqueta de carne	1	
4	Villaroy de huevo	1	
5	Empanada de jamón y queso frita de 120 gr.	1	
6	Empanada de pollo frita de 120 gr.	1	
7	Empanada de pollo al horno de 120 gr.	1	
8	Sándwich de jamón y queso (simple)	1	
9	Sándwich de verduras (tomate, huevo y lechuga)	1	
10	Sándwich mixto caliente (jamón y queso)	1	
11	Sándwich de milanesa (simple: tomate, lechuga, milanesa)	1	
12	Jugo tipo frugoscarton de 200 ml mínimo	1	
13	Jugo de durazno, por vaso de 250 ml	1	
14	Jugo de durazno natural, por litro en jarra	1	
15	De naranja natural por vaso de 250 ml	1	
16	De naranja natural, por litro en jarra	1	
17	Agua mineral sin gas de 1/2 litro	1	
18	Agua mineral con gas de 1/2 litro	1	
19	Gaseosa personal (productos línea coca, pepsi y/ o pulp) no retornable	1	
20	Gaseosa 500 ml (productos línea coca, pepsi y/ o pulp) no retornable	1	
21	Gaseosa por litro línea coca y/ o pepsi, pulp) No retornable	1	
22	Gaseosa 1 litros y medio (línea coca y/ o pepsi, pulp)	1	
23	Gaseosa por 2 litros (línea coca y/ o pepsi, pulp)	1	
24	Ensalada de fruta vaso de 250 ml	1	
25	Café Negro por litro	1	
26	Café Negro por taza de 250 ml	1	
27	Café con leche entera en taza de 250 ml	1	
28	Café con leche entera por litro	1	
29	Leche por litro en cartontetrapak	1	
30	Leche entera (taza de 250 cm3)	1	
31	Leche por litro en cartontetrapak	1	
32	Cocido negro por litro	1	
33	Cocido negro por taza de 250 ml	1	
34	Cocido con leche por litro	1	
35	Cocido con leche por taza de 250 ml	1	
		TOTAL	

OBSERVACIÓN:

- 1. Los oferentes deberán cotizar todos los productos establecidos en la lista, (la omisión o supresión en la cotización de algún producto invalida la evaluación de este punto)**
- 2. EL oferente adjudicado podrá incluir y proveer más productos y servicios de los señalados que considere oportuno cuyos precios deben ser razonables, excluyendo productos con contenido de alcohol durante la vigencia del contrato.**